

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 99

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL.

- Por Cuanto : Alto Apolo States, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de urbanización conocido como Alto Apolo States en el Barrio Frailes del término municipal del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización, Alto Apolo States debe constituir una servidumbre pluvial sobre determinado lote de terreno, y dicha servidumbre deberá estar inscrita a favor del municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : A los fines de poder inscribir la ya mencionada servidumbre, el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo deberá comparecer en escritura pública aceptando la constitución de la misma.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio con el fin de aceptar la ya mencionada constitución de servidumbre pública.
- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas Municipal ha inspeccionado el referido proyecto y ha expedido el correspondiente endoso al mismo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 22 DE MAYO DE 1989.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o a su representante autorizado a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho municipio aceptando la constitución de la servidumbre pluvial que se describe a continuación:
- Faja de terreno de 3 metros de ancho por 19.678 metros de largo comenzando en la Calle D y colindando con el solar A-12 y el parque pasivo de la urbanización Alto Apolo States, localizado en el Bo. Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 mayo de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

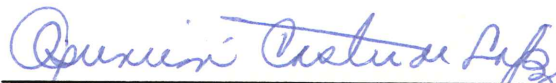
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 99, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de mayo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal